

Las altas cumbres

05.04.03/1-HE51

GLADYS ACOSTA VARGAS

¿Han cambiado las percepciones sobre el concepto de Derechos Humanos cuando se trata de defender el status de las mujeres? En el siguiente artículo la autora reflexiona sobre los logros y dificultades en este terreno.

Los Derechos Humanos se formalizaron a través de una Declaración Universal hace casi medio siglo y eso cambió el curso de la historia jurídica de protección. Poco a poco se fue elaborando una trama de derechos, de manera dispersa pero consistente a lo largo del siglo XX, derivando de la condición humana una serie de obligaciones y derechos ineludibles para el Estado, la comunidad y para cada persona. Aunque el principal responsable de respetarlos es el propio Estado, nunca se planteó la existencia de impunidad para que particulares y la propia comunidad los violaran. Eso quiere decir que desde su inicio todos los seres humanos y las generaciones futuras nos comprometimos a respetar estas bases mínimas de convivencia.

Es difícil decidir si lo más importante en materia de derechos humanos es la Declaración en sí o la educación sobre esos derechos para que las vidas cambien. Los antecedentes de la Declaración Universal han sido producto de laboriosos y confrontativos debates que han construido la *humanidad* de los derechos humanos. En otra dimensión, las dificultades relativas a la educación sobre el tema a menudo son el resultado de barreras culturales y religiosas. Los extremos están conformados por los diversos moralismos que les atribuyen la universalidad absoluta de valores morales y, por

otro lado, los adeptos del relativismo cultural que pretenden limitarlos¹.

Desconfianzas

Las mujeres estamos en el meollo de estos debates porque la historia de la construcción de nuestros derechos es también una lucha por mayor autonomía como seres humanos. Así, es muy importante tener conciencia sobre la incidencia de la controversia a nivel de los procesos de elaboración declarativa, en términos de formalización de nuestros derechos. No hay derechos de las mujeres que no estén enmarcados en los derechos humanos. De ahí la importancia de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), porque es aquí donde se sentaron las bases para el re-reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres. Esto no quiere decir que antes de Viena las mujeres no los tuviéramos. Simplemente existían demasiadas interpretaciones que los habían transformado en un campo externo al corazón de los principios de la Carta Magna. Los separatismos venían también del interior del movimiento feminista. Había fundada desconfianza en la doctrina tradicional de los derechos humanos.

¹ Gladys Acosta, peruana, socióloga, abogada. Es consultora de UNIFEM (Región Andina), UNICEF, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, ILANUD.